FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 de Agosto de 2024

Señora
TC MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGÓN
Gerente de Proyecto PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC390-DIGSA/DMBUG-2024: EVALUACION TECNICA DEL PROCESO

A continuación, presento la evaluación técnica del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC390-DIGSA/DMBUG-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DISCAPACIDAD MOTORA Y MULTIPLE POR ALTERACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO (PARÁLISIS CEREBRAL, MICROCEFALIA, HIDROCEFALIA, ESPINA BÍFIDA, DISTROFIA MUSCULAR, ETC.) PARA BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2024.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN NEUROTRAUMA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122100	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA**: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR**. 60 MINUTOS DE TRATAMIENTO incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	X	
2	85122100	944102	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA.** ENFOQUE PSICOTERAPÉUTICO CUYO OBJETIVO ES MODIFICAR LAS DINÁMICAS RELACIONALES INTERFAMILIARES PARA MEJORARLAS Y APORTAR BIENESTAR, ESTABLECIENDO DIFERENTES PATRONES DE COMPORTAMIENTO PARA MODIFICAR LAS DINÁMICAS RACIONALES EXISTENTES y ENTRENAMIENTO PARA REPLICAR EL MANEJO EN CASA DEL MENOR. **Sesión 60 minutos de tratamiento se debe cumplir con mínimo una sesión mensual según cada caso.**	SERVICIO	1	X	
3	85122100	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD:** EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. **60 MINUTOS DE TRATAMIENTO incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo.**	SERVICIO	1	X	
4	85122100	937000	**FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL**. HABILITACION Y REHABILITACION. AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, PATRONES MIOFUNCIONALES Y DEGLUSION, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR**. 60 MINUTOS DE TRATAMIENTO incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	X	
5	85122100	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD:** ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO,	SERVICIO	1	X	

			ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. **60 MINUTOS DE TRATAMIENTO incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**				
6	85122100	990211	**EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO:** ACTIVIDADES LIDERADAS POR PSICOPEDAGOGO, PEDAGOGO O TERAPEUTA OCUPACIONAL ENCAMINADAS AL MANEJO DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL, EL APOYO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (AMBIENTALES, SOCIO-CULTURALES, COGNITIVAS), DONDE SU FIN ES FORTALECER LOS PROCESOS COGNITIVOS Y SER EL CANAL COMUNICATIVO ENTRE LOS PROCESOS TERAPÉUTICOS FUNCIONALES Y SOCIO-ESCOLARES DEL MENOR DONDE REALICE LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LOS PROFESIONALES DEL CONTEXTO ESCOLAR, PREVIA EVALUACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. **60 MINUTOS DE TRATAMIENTO incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	X	
7	85122100	890115	**ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. VISTA AL DOMICILIO Y ENTIDAD ESCOLAR POR PARTE DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA**. Tiene como fin asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar y a la familia o cuidadores del menor para establecer el desarrollo de habilidades y modificación de la conducta en cada uno de los ambientes. Se reforzarán las estrategias y entrenamiento en casa e institución educativa para reforzar el aprendizaje de habilidades esenciales como ir al baño, vestirse y compartir momentos con pares y familia. Visita de 60 minutos en cada uno de los contextos. Mínimo una vista cada trimestre.	SERVICIO	1	X	
FORMULARIO N°9							

VERIFICACION TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofrecidos responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad del servicio.	**X**	
TÉRMINO DE RESPUESTA El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de veinte cuatro horas (24), contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios		**X**

Especificaciones técnicas obligatorias

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas y durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la resolución 3100 del 2019 y demás normas que le apliquen. EL Comité Técnico evaluador verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. (REPS)	**X**	
2	**CERTIFICADO REQUERIMIENTO SERVICIO EXTRA** El oferente deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento De Sanidad Militar DMBUG llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista Para dar cumplimento a esta especificación se requiere que una vez sea adjudicado el presente proceso el oferente allegue listado de los demás servicios prestados por la institución con sus respectivos precios, los cuales se mantendrán en caso de presentarse esta situación.	**X**	
3	**SEDE DEL PROVEEDOR (SERVICIOS MEDICOS)** El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede -**en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana donde se preste el servicio**, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal; en el cual se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Bucaramanga podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura. Este requisito será verificado a través de visita tecina, durante el término de la evaluación	**X**	
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro		**X** **NO SE EVIDENCIA EL PORTAFOLIO EN LA**

	de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias. d) Dirección, correo y teléfono de la sede o sucursal que provee el servicio o bien.		**DOCUMENTACION ALLEGADA**
5	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo dos (2) años y en el área de Discapacidad mínima de (1) años. Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que cuenta con el recurso humano relacionado y cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios médicos, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. En dicha certificación debe manifestar que los servicios prestados en habilitación y rehabilitación serán prestados por profesionales con experiencia en: Fisioterapia o terapia física: (Neurodesarrollo), Terapia Ocupacional: (Terapia cognitiva e integración sensorial), Fonoaudiología: (Integración sensorial, lenguaje y miofuncional) y psicología (Terapia cognitiva conductual)". Dos (02) Fonoaudiólogas Dos (02) Fisioterapeutas Dos (02) Terapeutas Ocupacionales Un (01) psicólogos Un (01) Psicopedagogía		**X** **SE REQUIEER DE ANEXO DE HOJAS DE VIDA DE CADA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN CON LA RELACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**
6	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente debe allegar los protocolos de atención de cada una de las áreas terapéuticas de acuerdo con Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años)		**X** **NO SE EVIDENCIA LOS PROTOCOLOS POR CADA AREA**
7	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia,		**X** **NO PRESENTA CERTIFICACION FIRMADA POR EL**

	seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 02 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios		**REPRESENTANTE LEGAL**
8	El oferente deberá presentar junto a su oferta **certificación firmada por representante legal donde garantiza que:** ❖ Cuenta con requisitos esenciales como, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social (CONCEPTO SANITARIO POR ENTE TERRITORIAL) ❖ El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. ❖ El oferente informará al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del DMBUG dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato. ❖ La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético. ❖ La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora al correo que asigne el supervisor. ❖ Si eventualmente no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte si es del caso deberá recurrir a todas las instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la superintendencia nacional de salud mediante circular 066 de 2010 o norma que la modifique evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la Dirección de Sanidad Ejército y el Dispensario Médico.	X	
9	**SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA** Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por	**X**	

	el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.		
10	**HABILITACION SERVICIOS SALUD** El oferente debe acreditar con el manual de Calidad Institucional: Se debe anexar el certificado de habilitación de servicios de salud, para dar cumplimiento al decreto 780 del 2016 contando con los requisitos mínimos esenciales y condiciones sanitarias que fije las autoridades competentes de orden nacional como territorial.	**X**	
11	**CERTIFICACION NORMAS SANITARIAS** Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.	**X**	
12	**SISTEMA DE REFERENCIA Y ATENCION AL USUARIO** El oferente debe acreditar con el manual de Referencia de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario anexando el protocolo de referencia y remisión en caso de urgencia. El oferente debe acreditar el protocolo de Atención al Usuario y el sistema de PQR		**X** **NO SE EVIDENCIA LA CERTIFICACION Y/O CONVENIO**
13	**SISTEMA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD** Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo con la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD),** si aplica		**X** **NO SE EVIDENCIA LA ACREDITACION DEL DOCUMENTO PAMEC**
14	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.** Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos; aprobado por la autoridad ambiental	**X**	
15	**INSTALACIONES FISICAS** (Se verificarán por visita técnica) • Zonas de alimentación. • Baños para niños y niñas (mínimo 1 por cada género separados y con acceso para discapacidad). • Zona de espera • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener una buena iluminación y ventilación y cumplir con todas las normas de bioseguridad • Las instalaciones de la institución deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud.	**X** **X** **X** **X** **X**	
16	**DOTACION (visita técnica)** Se verificarán los siguientes aspectos: • Mesas de trabajo y sillas en cada consultorio	**X**	

	• Material lúdico y terapéutico (juguetes; láminas de categorías semánticas como alimentos, trasporte, prendas de vestir; tableros acrílicos, rompecabezas, pinturas, plastilinas terapéuticas, instrumentos musicales). • Una batería de evaluación de proceso fonológico • Una batería de evaluación del desarrollo psicomotor • Una batería de evaluación psicológica • Una batería de evaluación Fisioterapéutica • Una batería de evaluación Terapia Ocupacional • Un kit material sensorial: colchonetas, hamaca, balón colgante, malla de lycra, aro colgante, arnés, cuerdas, balones inflables, bolas de semillas, bolsas sensoriales • cuñas para apoyo de niños • juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático. • juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura • Un Gimnasio Terapéutico: Colchonetas, espejos de pared, balones terapéuticos, escalera, plano inclinado, cilindro, tabla de equilibrio. • Ayudas audiovisuales (sistema de sonido, pantallas, computadores) para la sesión presencial o virtual. • Pista de psicomotricidad: triángulos, cubos, escaleras, arco • Equipo de estimulación auditiva neurosensorial El oferente deberá cumplir con las normas Universales de Bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. Los anteriores insumos y elementos corresponden a la mínima dotación que deben garantizar los prestadores para la óptima prestación de servicios de rehabilitación en neurodesarrollo en aras de cumplir los objetivos terapéuticos según cada Plan Individualizado de tratamiento.	**X** **X** **X** **X** **X** **X** **X** **X** **X** **X** **X**	
17	**HISTORIAS CLINICAS Y REGISTROS ASISTENCIALES** La red externa contratada deberá tener un sistema de historias clínicas en el cual quede registradas las valoraciones iniciales, finales, el Plan Individualizado de Tratamiento, la evolución de cada una de las sesiones, observaciones, recomendaciones a padres de cada uno de los usuarios atendidos, así como las inasistencias y/o cualquier novedad. La historia clínica deberá cumplir con la normatividad del Ministerio de Salud (resolución No. 1995 de 1999 y ley 2015 de enero 2020) *Todo usuario deberá contar con una historia clínica donde se consignará, la prestación de los servicios de rehabilitación que realice la red externa contratada. *El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la	**X**	

	historia clínica.		
18	**CERTIFICACION DE ESPCIFICACIONES TECNICAS** El oferente deberá certificar mediante documento que podrá cumplir con los siguientes lineamientos técnicos: 1. Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad, deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos. 2. La institución contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal. b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. c. Zonas de alimentación. d. Baños con adaptaciones de acuerdo a la capacidad instalada y rampas de acceso en caso de requerirlas para cada área terapéutica. e. Todas las instalaciones de la institución deberán tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. 3. La institución al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación. 4. Deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor. 5. La institución contratada deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador y al coordinador del Programa de rehabilitación y discapacidad del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.	**X**	

	6. La institución contratada debe realizar seguimiento al plan individualizado de tratamiento – PIT establecido por la red interna o externa bajo supervisión del coordinados del ESM, según corresponda. Los PIT deberán establecerse para un tiempo máximo de (6 meses), el cual debe contar con objetivos específicos y metas alcanzables, los cuales deberán ser evaluados periódicamente, con el fin de realizar los ajustes, de acuerdo a los avances del proceso de habilitación y rehabilitación funcional. Dichos ajustes se realizarán mediante juntas de seguimiento de caso junto con el equipo interdisciplinario de rehabilitación del DMBUG y se deberá llenar los formatos de identificación de usuario y formato del PIT 7. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes. 8. La institución contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. 9. También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el proceso de habilitación/rehabilitación funcional de los niños, niñas y adolescentes los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos. 10. La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 45 minutos para el desarrollo de las actividades terapéuticas donde se incluya la asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica y cumplimento de protocolo bioseguridad. En el caso que no se utilice el tiempo estipulado para asesorías a padres, este tiempo deberá emplearse en la atención del menor. 11. La institución contratada deberá garantizar sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de 5 participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas. 12. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso que lo requiera. 13. La institución contratada al finalizar el contrato deberá presentar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el	**X**	

	cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familiar y al coordinador del programa de rehabilitación ESM. 14. La institución contratada asignará un trabajador social y/o psicólogo quién será el enlace oficial entre la familia - cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM; así mismo realizará las remisiones que se consideren pertinentes para procesos terapéuticos familiares. 15. La institución contratada deberá garantizar la realización de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, presentando un informe al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. 16. La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento. 17. La institución contratada deberá asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad). 18. Así mismo, deberá realizar tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento; el cual estará soportado en un informe con anexos fotográficos y entregado al coordinador de rehabilitación de discapacidad del ESM. 19. La institución contratada deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía. 20. La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. 21. La institución contratada solo podrá facturar hasta máximo dos (2) inasistencias mensuales, las cuales deberán tener causa justificada y reportada al coordinador de rehabilitación del ESM en la fecha que ocurra la novedad. 22. La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro	**X**	

	de la institución. 23. La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato. 24. La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. 25. La institución contratada certificara por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato. 26. La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 27. La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio. 28. Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM. 29. La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al	**X**	

	coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados. 30. No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los NNAcD, por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos. 31. La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud. 32. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. 33. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM. 34. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad. 35. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. 36. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al	**X**	

	supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato.Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados. 39. La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato. 40. La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas a los NNAcD, durante la ejecución del contrato. 41. La red externa deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los NNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente.	**X**	

CONCLUSION: EL OFERENTE DEBERA SUBSANAR EN LAS FECHAS FIJADOS LOS SIGUIENTES ITEMS.

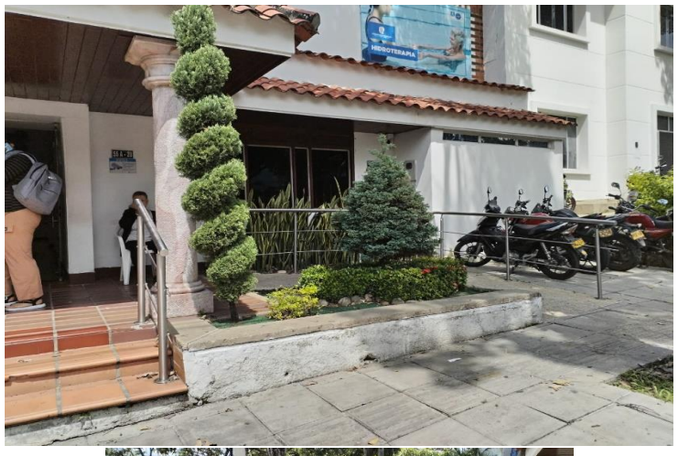
1. Verificación técnica TERMINO DE RESPUESTA
2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ítem 4
3. CERTIFICACION Y HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO Ítem 5
4. GUIA PRACTICA CLINICA Y PROTOCOLOS DE ATENCION Ítem 6
5. CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD Ítem 7
6. PROTOCOLO DE REFERNCIA Y REMISION A CASOS DE URGENCIAS ítem 12
7. PAMEC Ítem 13

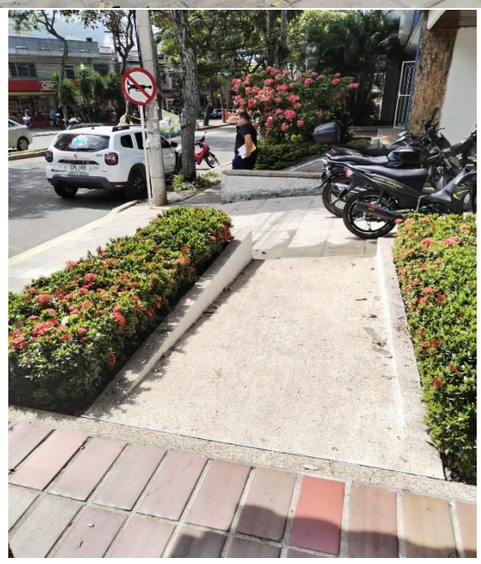
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

SMSM LAUDID L. CAÑAVERA GOMEZ
FISIOTERAPEUTA

PS.AURA LORENIZ CANTOR
TERAPEUTA OCUPACIONAL

ANEXOS



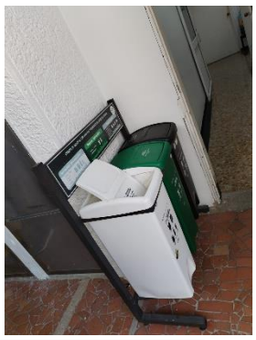


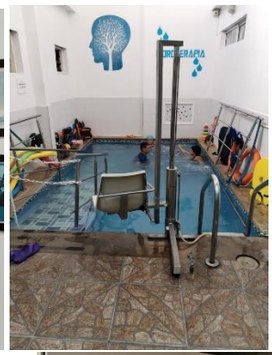
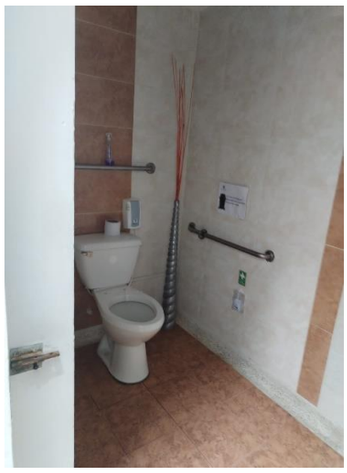




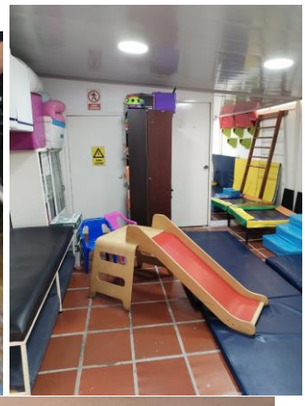


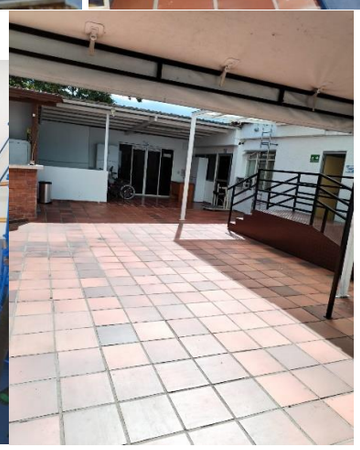











ESTIMULACIÓN






SPACE SAND
GENIUS


TalksUp
By Tomatis®
Contenido:
Evaluación de la Afasia y de Trastornos Relacionados
Test de Boston para el Diagnóstico de la Afasia
Test de Vocabulario de Boston
CD-ROM con Cuadernillos de Registro




SPACE SAND
LCD PANEL
GENIUS


CLIP BEADS